



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. EXPEDIENTE 56/2022

Los criterios para acreditar la solvencia de los licitadores que se presenten al procedimiento, serán los siguientes:

1. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración de forma individual o en UTE sobre volumen anual global de negocios, referido a los tres (3) últimos ejercicios disponibles, por importe igual o superior al exigido en la documentación de la licitación. A estos efectos se deberá aportar documento que contenga la cuenta de resultados de los citados ejercicios: Cuentas depositadas en el Registro Mercantil, informe de auditoría del citado ejercicio, o Cuenta de resultados certificada por el Secretario del Consejo de Administración, o en su caso relación de obras durante el año 2024 con justificantes administrativos y contables que avalen el importe a justificar.
- Aval por el importe de licitación de los trabajos a realizar y justificante de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante relación de los principales servicios efectuados en trabajos similares realizados en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se podrá acreditar la solvencia técnico o profesional con la relación de medios humanos y materiales que destinarán a los trabajos de referencia y que sean suficientes para su ejecución en óptimas condiciones.

En Alicante a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí
Fdo.: José A. Lluch Escribano

